



Interlocutorio	107
Radicado	05266 31 03 001 2018 00245 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Bancolombia S.A
Subrogatario	Fondo nacional de garantías S.A.
Demandado (s)	Comercializadora Markandema S.A.S y otros
Asunto	Deja sin efecto numeral 1° de auto de 08 de junio de 2021 y otros

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dos (02) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

1.Dado que, se envió notificación personal al correo electrónico de la codemandada Comercializadora Markandema S.A.S por la secretaria del juzgado y que es carga de la parte gestionar el trámite de notificación a los demandados, se dejará sin efecto el numeral primero del auto de 08 de junio de 2021, por lo tanto, corresponde a la parte demandante adelantar la gestión de notificación por aviso a la sociedad demandada.

2.Se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado Andrés López González para representar a Bancolombia S.A, en consecuencia, se requiere a la parte demandante para que constituya nuevo apoderado que lo represente dentro del proceso.

Razón por la cual, se requiere a la parte para que, dentro de los treinta (30) días siguientes, acredite la notificación por aviso de la codemandada y constituya nuevo apoderado, so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito -artículo 317 C.G.P.-.

Si se cumple con dichos requisitos se proseguirá con la publicación del edicto emplazatorio para los codemandados Emanuel Castaño Sepúlveda y Andrés Agudelo Rodríguez.

NOTIFÍQUESE

Sigue firma....



DIANA MARCELA SALÁZAR PUERTA

JUEZ

2018-00245

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7b10d6469aa49fc21be544fc2a5f1bc1a56905228f39b26758bb073ecefed71**

Documento generado en 03/02/2022 02:42:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>